

ANEXO N° 01

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

1. ASPECTOS GENERALES Y NORMATIVOS

Mediante Ordenanza N° 451-MDR, se aprobó el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana en el distrito del Rímac, y mediante Ordenanza N° 452-MDR, se estableció el monto de dichos arbitrios para el ejercicio 2016. Dichas normas fueron ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 399-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2015.

Mediante Ordenanza N° 491-MDR, se aplicó el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana en el distrito del Rímac para el período 2017, asimismo, se reajustaron los costos y tasas aprobados mediante Ordenanza N° 452-MDR, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2016.

Dichas Ordenanzas adoptan los parámetros mínimos de distribución establecidos por el Tribunal Constitucional en su Sentencia recaída en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, así como en los criterios de distribución que recoge la jurisprudencia reiterada del Tribunal Fiscal en materia de Arbitrios Municipales.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante Memorando N° 198-2017-MDR-GSC y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 453-A-2017-MDR-GSC, áreas encargadas de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el año 2018, la ejecución y mantenimiento de los mismos, demandará similares recursos que los previstos para el período 2017.

Asimismo, los parámetros de distribución de los servicios que se vienen observando a efectos de la determinación de los arbitrios municipales, esto es: tamaño de frontis, frecuencia de barrido, generación de residuos sólidos, tamaño de predio, ubicación de predios, zonas de servicio, entre otros, se mantendrán inalterables para el ejercicio 2018.

En vista de ello, se procedió a la evaluación del avance de la ejecución presupuestal de los servicios públicos, así como la proyección de gasto hasta el mes de diciembre del 2017, en donde claramente se evidencia un nivel de cumplimiento de más del 100% de los costos aprobados mediante Ordenanza N° 452-MDR y reajustados mediante Ordenanza N° 491-MDR, que regulan el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos), Parques y Jardines y Serenazgo para el período 2017, lo que demuestra que las metas y objetivos incorporados a los Planes de Servicio vienen siendo y serán cumplidos de manera eficiente.

Dado que la Ordenanza N° 452-MDR, cumple con observar los parámetros mínimos de validez constitucional fijados por el Tribunal Constitucional, así como la reiterada jurisprudencia emitida por el Tribunal Fiscal en materia de arbitrios municipales, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el año 2018 sean el resultado de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2017 para Lima Metropolitana, que registra un porcentaje acumulado de 1.90% (aprobado por la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI) en observancia a lo



prescrito por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

De acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Informática mediante Informe N° 115-2017-MDR-SGI, la base actual de contribuyentes y predios no muestra una diferencia con relación al número de contribuyentes y predios consignados en la Ordenanza N° 452-MDR.

En dicho sentido, el total de contribuyentes es de 32,063 y el total de predios es de 46,811, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS *	CONTRIBUYENTES / AFECTO	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS*	AFECTOS	TOTAL DE PREDIOS
BARRIDO DE CALLES	2	32,061	32,063	16	46,795	46,811
RECOLECCIÓN RR. SS	288	31,775	32,063	329	46,482	46,811
PARQUES Y JARDINES	288	31,775	32,063	329	46,482	46,811
SEGURIDAD CIUDADANA	5	32,058	32,063	21	46,790	46,811



3. COSTOS APROBADOS 2017 Y EJECUCIÓN DE GASTOS

La Ordenanza N° 491-MDR, aprobó un gasto total de S/ 13'190,089.79 soles para la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 434-2017-GPP-MDR, la ejecución presupuestal generada por la prestación de los servicios públicos antes mencionados, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, ha registrado los avances que se muestran en el cuadro a continuación:

CONCEPTO	COSTOS 2017	EJECUCIÓN ENERO - AGOSTO 2017		EJECUCIÓN SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2017		EJECUCIÓN TOTAL	
		Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Cumplimiento
Barrido de Calles	2,102,949.12	1,353,677.38	64.37%	753,045.85	35.81%	2,106,723.24	100.18%
Recolección de Residuos Sólidos	6,334,248.37	4,118,332.39	65.02%	2,277,709.41	35.96%	6,396,041.80	100.98%
Parques y Jardines	1,723,967.18	1,296,569.47	75.21%	446,500.03	25.90%	1,743,069.51	101.11%
Seguridad Ciudadana	3,028,925.12	2,186,388.31	72.18%	872,204.41	28.80%	3,058,592.73	100.98%
Total	13,190,089.79	8,954,967.56	67.89%	4,349,459.71	32.98%	13,304,427.26	100.87%

Fuente: Gerencia de Planificación y Presupuesto



Como se puede apreciar, la ejecución de los costos de los servicios públicos al mes de Agosto ha alcanzado un 67.89%, correspondiendo el 64.37% al servicio de Barrido de Calles, el 65.02% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el 75.21% al servicio de mantenimiento de parques y jardines y 72.18% al servicio de seguridad ciudadana. De acuerdo a la proyección efectuada por el período comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre 2017, se alcanzaría la ejecución de la totalidad de los costos aprobados mediante Ordenanza N° 491-MDR, no registrándose una variación sustancial con los mismos, lo que evidencia que los recursos han sido utilizados de manera eficiente y responsable.

4. APROBACIÓN DE LOS COSTOS PARA EL EJERCICIO 2018

Atendiendo a que la información de costos del año 2017, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas prestadoras para la atención de los servicios en el período 2018, la Municipalidad del Rimac, como se señaló anteriormente, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, tomando como base aquellas que fueran establecidas en la Ordenanza N° 491-MDR, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.90%.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondientes al ejercicio 2017, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

COSTOS DISTRIBUIDOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2017 Y COSTOS A AJUSTARSE PARA EL AÑO 2018

SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2017 (ORD. N° 491-MDR)	IPC al mes de Agosto (%)	COSTOS AJUSTADOS 2018	DIFERENCIA s/
Barrido de Calles	2,102,949.12	1.9	2,142,905.16	39,956.03
Recolección de Residuos Sólidos	6,334,248.37	1.9	6,454,599.09	120,350.72
Parques y Jardines	1,723,967.18	1.9	1,756,722.56	32,755.38
Seguridad Ciudadana	3,028,925.12	1.9	3,086,474.70	57,549.58
TOTAL	13,190,089.79		13,440,701.50	250,611.71

Cabe indicar que aún cuando se ha aplicado el IPC a los rubros de mano de obra directa o indirecta, las remuneraciones del personal no se han visto incrementadas, atendiendo a lo dispuesto por las leyes presupuestales vigentes.

5. CUADRO DE TASAS

Las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2018 serán las aprobadas mediante

Ordenanza N° 491-MDR, más la aplicación de la variación acumulada del Índice Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto de 2017 (1.90%), tal como se detalla en los cuadros siguientes:

5.1. TASA DE BARRIDO DE CALLES

GRUPOS DE BARRIDO	2017	IPC - % (b)	2018
	Tasa Mensual por metro lineal de barrido - S/ (a)		Tasa Mensual por metro lineal de barrido - S/ (a+(axb))
Grupo 1	0.4566	1.9	0.4652
Grupo 2	0.9133	1.9	0.9306

GRUPO 1

Comprende un servicio básico en donde la Municipalidad del Rímac, brinda el servicio con una frecuencia de 7 veces a la semana. Están ubicados los demás predios no considerados en el Grupo 2.

GRUPO 2

Referido a los predios ubicados en las vías principales del distrito en donde la Municipalidad del Rímac brinda el servicio con una frecuencia de 14 veces a la semana.

AVENIDAS PRINCIPALES (FRECUENCIA DE BARRIDO DE 14 VECES POR SEMANA) – GRUPO 2

1	Alameda de los Descalzos	Toda la Vía
2	Alameda de los Bobos	Toda la Vía
3	Jr. Libertad	Cdas. 1 a 4
4	Jr. Virú	Cdas. 1 a 6
5	Jr. Loreto	Cdas. 1 a 6
6	Jr. Trujillo	Cdas. 2 a 10
7	Av. Pizarro	Cdas. 1 a 12
8	Av. Alcázar	Cdas. 1 a 11
9	Jr. Marañón	Cdas. 1 a 7
10	Jr. Cajamarca	Cdas. 1 a 7
11	Jr. Chiclayo	Cdas. 1 a 5
12	Jr. Casma	Cdas. 1 a 2
13	Jr. Hualgayoc	Cdas. 1 a 4
14	Jr. Paita	Cdas. 1 a 5
15	Av. Caquetá	Cdas. 1 a 14
16	Av. Morro de Arica	Cdas. 1 a 7
17	Av. La Capilla	Cdas. 3 a 12
18	Av. 9 de Octubre	Cda. 1
19	Av. Felipe Arancibia	Cdas. 1 a 7
20	Av. Restauración	Cdas. 1 a 5



5.2. TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

CATEGORIA	Categoría de Uso	2017	IPC - % (b)	2018
		Tasa Mensual x m² de Área Construida S/ (a)		Tasa Mensual x m² de Área Construida S/ (a+(axb))
A	Casa Habitación	0.0655	1.9	0.0667
B	Veterinaria, Bodega, bazar, stand en galería, salón de Belleza y Comercio de Ropas	0.1925	1.9	0.1961
C	Internet, depósitos, locutorio y librerías	0.058	1.9	0.0591
D	Ferreterías y Armerías	0.0724	1.9	0.0737
E	Panaderías y Heladerías	0.0581	1.9	0.0592
F	Lavandería, Estudios Fotográficos, Ópticas, Boticas y farmacias	0.0744	1.9	0.0758
G	Agencias de Empleo, Oficinas Profesionales, Servicios de Agua, Casas de Cambio y otros usos	0.2087	1.9	0.2126
H	Talleres y Pequeñas Industrias	0.0512	1.9	0.0521
I	Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzería, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.	0.8819	1.9	0.8986
J	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados.	0.0742	1.9	0.0756
K	Colegios	0.5418	1.9	0.552
L	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Públicas.	0.0758	1.9	0.0772
M	Mercados, Galerías Comerciales, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento	2.4422	1.9	2.4886
N	Entidades financieras, entidades bancarias, AFPs, Compañías de Seguros y Notaría.	0.2146	1.9	0.2186
O	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político, Colegios Profesionales y Cultural.	0.0715	1.9	0.0728
P	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.	0.8757	1.9	0.8923
Q	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones.	0.8844	1.9	0.9012



R	Playas de Estacionamiento, Minimarket y Estaciones de Servicio	0.2053	1.9	0.2092
S	Grandes Industrias (más de 200 m2)	0.2433	1.9	0.2479
T	Cocheras	0.0288	1.9	0.0293
U	Comercio Ambulatorio (jugos y emolientes)	43.7477	1.9	44.5789
V	Comercio Ambulatorio (puestos de periódicos y kioscos)	10.7032	1.9	10.9065

* Para el caso de las categorías "U" y "V", no se ha tomado en consideración el criterio de área construida, habiéndose determinado la tasa con respecto a cada comercio ambulatorio.

5.3. TASA DE PARQUES Y JARDINES

CATEGORÍAS DE UBICACIÓN DE PREDIOS (INDICE DE CONCURRENCIA)

CATEGORÍA	DETALLE
F	Frente Áreas Verdes Los predios ubicados frente a áreas verdes, tienen una mayor participación respecto a la utilización de las áreas verdes; lo que se relaciona directamente con el mantenimiento y costo del servicio. La participación de estos predios es de una ponderación de 1.32, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados cerca y lejos de áreas verdes.
C	Cerca Áreas Verdes Los predios ubicados en zonas aledañas a las áreas verdes (dentro de 100 mt de distancia del área verde) de acuerdo al mismo estudio tienen una ponderación de 1.18, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso mayor respecto de los ubicados Lejos de Áreas Verdes.
L	Lejos Áreas Verdes Los predios ubicados lejos de las áreas verdes de acuerdo al mismo estudio tienen un menor beneficio del servicio de parques y jardines, lo que se traduce en un Índice de Concurrencia equivalente a 1.

Ubicación del predio respecto de área verde	2017	IPC - % (b)	2018
	Tasa Mensual por predio - S/ (a)		Tasa Mensual por predio - S/ (a+(axb))
Frente a Áreas Verdes	3.82	1.9	3.89
Cerca de Áreas Verdes	3.40	1.9	3.46
Lejos Áreas Verdes	2.88	1.9	2.93

Relación de Áreas Verdes

La relación de áreas verdes y su respectivo metraje se detallan a continuación:

N°	GRUPO HABITACIONAL	NOMBRES DE PARQUES	UBICACIÓN	AREA VERDE	AREA VEREDA	AREA VERDE POR GRUPO	AREA VEREDA POR GRUPO
				M2	M2	M2	M2
1	URB. CIUDAD	EL TRIANGULO (MATA 07)	cuadra 6 de Amancaes	409.00	275.00	12,307.00	8,725.00
2		JUAN V. RETAMOSO	Av. El Sol Restauración y Rosita Ríos	552.00	0.00		
3		MARIA P. BELLIDO	Armando Filomeno y Av. El Sol	2,046.00	154.00		
4		BIBLIOTECA MUNICIPAL	Cajatambo y Calle 3	644.00	1,656.00		
5		RESTAURACIÓN	Armando Filomeno y Restauración	1,108.00	1,469.00		
6		JACINTO BENAVENTE	Jacinto Benavente y José Santos Ch.	900.00	1,671.00		
7		CIUDAD Y CAMPO	Costado de la Comisaria de C. y C.	1,148.00	0.00		
8		ESTADIO VILLANUEVA	Av. El Sol Restauración y Rosita Ríos	5,000.00	3,500.00		
9		FRONTIS ESTADIO VILLANUEVA	Av. EL Sol Cdra. 2 y Av. Manuel Vargas	500.00	0.00		
10	URB. EL BOSQUE	ABELARDO GAMARRA	Av. Abelardo Gamarra	3,500.00	0.00	24,014.00	6,695.00
11		SAENZ	Av. Abelardo Gamarra	2,843.00	948.00		
12		LA GUITARRA	Abelardo Gamarra y Dávila	2,177.00	1,121.00		
13		EL TONDERO	Oscar Molina y E. Hidalgo	2,614.00	2,054.00		
14		FATIMA	Pedro Boca Negra y Sancho Dávila	611.00	204.00		
15		PLEBEYO	Pedro Boca Negra y Hermanos Vilela	1,061.00	434.00		
16		BENNIGNO FARFAN	Pedro Boca Negra y Hermanos Villarán	2,322.00	1,752.00		
17		CHABUCA GRANDA	Bravo Rueda y Francisco Ferreyros	8,886.00	182.00		
18	URB. LA FLORIDA	OVALO DE LA CALLE 20 (Greace)	Calle 8,20	155.00	0.00	5,874.00	13,665.00
19		FELIPE PLINGLO	calle 12,15	129.00	0.00		
20		PARQUE INFANTIL	calle 14 y Av. Samuel Alcázar	2,196.00	897.00		
21		JUAN RIOS	Calle 15, 18, 19	3,394.00	12,768.00		
22	URB. VENTURA ROSSI	EL PERIODISTA	San Antonio Oeste	9,429.00	3,851.00	15,331.00	7,914.00
23		SAN ANTONIO OESTE	San Antonio Este	825.00	407.00		
24		SAN ANTONIO ESTE	Antares Norte y Sur	782.00	440.00		
25		ANTARES SUR	Antares Sur	1,091.00	1,091.00		
26		LAS ESTRELLAS	Antares Norte	876.00	716.00		
27		MONITOR HUASCAR NORTE	Monitor Huáscar Norte	610.00	479.00		
28		MONITOR HUASCAR SUR	Monitor Huáscar Sur	663.00	387.00		
29		CERES	Ceres y Antares	1,055.00	543.00		
30	URB. VILACAMPA	CHIRA		250.00	250.00	5,251.00	3,398.00
31		QUINTA PRESA		600.00	400.00		
32		BIBLIOTECA R. BENTIN	Av. Tarapacá y Ricardo Bentin	1,345.00	425.00		
33		MARTIRES DE LA G. REPUBLICANA	San Germán y Yeste	1,491.00	1,377.00		
34		SAN GERMAN	San Germán y Yeste	644.00	416.00		
35		OVALO EL TRIANGULO	Villa Campa y Calle Arturo	223.00	25.00		



3		TENIENTE CORONEL VILLANUEVA	La Capilla y los Cibeles	698.00	505.00		
6							
3	LA HUERTA	EDUARDO ABAROA	A. Corzo, Fco. Solano, Aramburu y plaza	4,536.00	762.00	8,486.00	1,592.00
7		TACNA LA HEROICA	Pio Sarobe y Lorenzo Abad	3,950.00	830.00		
3	URB. PALOMARES	LA PILETA	Frente al Club MEF y Antiguo Camino	479.00	85.00	6,305.00	621.00
8		FRENTE AL BLOCK "P"	Frente al Block "F"	1,175.00	0.00		
3		FRENTE AL BLOCK "Q" y "A"	Frente al Block "Q,A y O"	873.00	0.00		
9		FRENTE AL BLOCK "M,B,T,N"	Frente al Block "M,V,T,M"	1,075.00	0.00		
4		FRENTE AL C.E.I. N° 340	Frente al C.E.I. N° 340	145.00	355.00		
0		COSTADO DEL C. BELLIDO (Sardinell)	Antiguo Camino de Amancaes	1,328.00	181.00		
4		TALUD ROSITA RIOS (Limite)		1,230.00	0.00		
4	URB. EL MANZANO	FAP (El Avión)	La Hollada, Camino de Amancaes	4,830.00	2,170.00	9,664.00	3,225.00
6		ROSA DE SANTA MARIA	Psje. Santa Rosa y Porras Barnechea	443.00	44.00		
4		PARQUE CASINELLI		1,050.00	260.00		
7		LA COLONIAL		666.00	168.00		
4		LA CALEZA	Real Audiencia y Cajatambo	1,037.00	445.00		
8		TALUD MARIA AUXILIADORA		1,114.00	138.00		
9		CASINELLI (Sardinell)	Calle 5 y los Corregidores	524.00	0.00		
5	STA. CANDELARIA	ESPAÑA	Fray Ramos y Porras Barnechea	3,363.00	2,170.00	3,363.00	2,170.00
0							
5	CERCADO DEL RIMAC	NICOLINI	Jr. Marañón, Jr. Loreto y Jr. Lambayeque	750.00	250.00	11,308.00	7,819.00
4		BARRAGANES	Jr. Virú, Altura de la Cdra. "3"	185.00	8.00		
5		LAS CALEZAS	Jr. Virú, Altura de la Cdra. "2"	10.00	500.00		
5		LUIS DE LAS CASAS	Urb. Santa Rosa (Prolg. Tacna)	1,441.00	455.00		
6		SAN JUAN BOSCO	Jr. Madera (Frente a la Oratoria San J.E.)	330.00	110.00		
7		SANTA LIBERATA	Calle Atahualpa Cdra. "1" (Frente alameda)	1,441.00	622.00		
5		PATRONCITO	Calle Patroncito Cdra. "1y2" (Frente alameda)	1,344.00	790.00		
8		RICARDO PALMA	Jr. Madera(Frente a la fábrica Cristal)	473.00	357.00		
9		VIRGEN DEL CARMEN	Montelirio Cdra. "6 y Teniente Razuri	428.00	9.00		
6		OVALO PROCERES Y PSJE. AGUILA	Av. Próceres Cdra. "1" y Psje. Águila	525.00	0.00		
0		OVALO PROCERES OBRAS NUEVAS	Av. Próceres entre la Cdra. "6 y "7"	172.00	0.00		
6		PROLG. TACNA (Sardinell)	Frente a la Mz. Del y J. Leoncio Prado	2,369.00	213.00		
6		BAJO EL PUENTE SANTA ROSA	Altura del Pte. Santa Rosa	400.00	4,505.00		
6		TRIANGULO DE CAQUETA		240.00	0.00		
7		TALUD DE ABANCAY		1,200.00	0.00		
8	UNIDAD VECINAL	FRENTE A CHALET 26,27 Y 28		1,918.00	639.00	18,823.00	6,272.00
9		DEL MAESTRO		866.00	289.00		
7		ANTONIETA DE RAZURI		1,693.00	564.00		
0		FRENTE A CHALET 6 Y 7		1,385.00	461.00		



73		FRENTE AL BLOCK 25		1,693.00	564.00		
74		DE LA EVANGELIZACIÓN		1,385.00	461.00		
75		CANCHA DE BASQUETBOL		2,225.00	742.00		
76		FRANCISCO SOLANO		1,931.00	644.00		
77		COSTADO POSTA MEDICA		848.00	282.00		
78		FRENTE A ZONA COMERCIAL		1,343.00	447.00		
79		MAXIMO HUMANO		250.00	83.00		
80		SAN MARTIN		1,682.00	561.00		
81		VIRGNE DEL CARMEN		555.00	185.00		
82		ABELARDO DELGADO ARENA		1,049.00	350.00		
83	PP.JJ. LEONCIO PRADO	HEROES DEL CENEPA	Frente a la Mz. J1, I1	106.00	144.00	2,530.00	2,373.00
84		PASAJE "CHE"	Frente a la Mz. D, E, F y CH	346.00	135.00		
85		LA AMISTAD "1"	Frente a la Mz. G, C, CH, y S	231.00	58.00		
86		LA AMISTAD "2"	Frente a la Mz. L1, H1	343.00	317.00		
87		LEONCIO PRADO	Frente a la Mz. K1, I1, 108	1,407.00	1,719.00		
88		FRENTE A LA MZ. "F"	Frente a la Mz. F, J, k	97.00	0.00		
89	PP.JJ. HUERTA GUINEA	TRIANGULO	Frente a la calle 10, 16 Mz. E.	348.00	18.00	680.00	1,532.00
90		CENTRO EDUCATIVO 3003	Frente a la calle 10, 11 y 13	332.00	1,514.00		
91	PIEDRA LIZA	JOSE CARBAJAL	Entrada de Piedra Liza Av. 9 de Octubre	86.00	0.00	2,386.00	1,491.00
92		PIEDRA LIZA	Frente a la Calle Ugarte, Grau y Bolognesi	1,491.00	1,491.00		
93		COSTADO - POSTA MEDICA	costado de posta médica y Av. Santa	809.00	0.00		
94	LETICIA	JARDIN FRENTE A LA MZ. G y A	Frente a la Mz. A y G	526.00	22.00	789.00	22.00
95		EL MADERO	Costado de la Mz. G Jr. Huanta	181.00	0.00		
96		LOS ROSALES	Frente a la Av. Túpac Amaru y Arenas L.	82.00	0.00		
97	GONZALES PRADA	GONZALES PRADA	Frente al Psje. Las Palmeras, G Vidal R.	677.00	277.00	677.00	277.00
98	HUASCARAN	LAS FABULAS	Frente al Psje. Santa Cruz Solar y Rimac	348.00	321.00	4,280.00	1,204.00
99		RIVERA DEL RIMAC	Frente a la Calle Malecón 2,3,4 y 5	3,532.00	883.00		
100		HUASCARAN		400.00	0.00		
101	COVIRIMAC	MANZANA "D"	Frente a la Mz. C y F	436.00	321.00	4,241.00	1,358.00
102		FRENTE LA DIV. DE TRANSPORTE	Frente a Div.de Transporte y Mz. G, E.	3,102.00	883.00		
103		TRIANGULO DE COVERIMAC	Subida de Covirimac y San Juan de Amancaes	703.00	154.00		
104	BALCON DEL RIMAC	PARQUE "1" (Parq. Jacaranda9	Frente a la Mz. L, M y N	1,300.00	410.00	3,692.00	440.00
105		PARQUE "2" (Parq. Las Terrazas)	Frente a la Mz. P y Q	1,670.00	0.00		
106		PARQUE "3"	Frente a la Mz. X	722.00	30.00		



6							
1	COOPERATIVA MIRAFLORES	EL TRIANGULO	Frente a la Mz. D y A	43.00	0.00	364.00	0.00
0		MANZANA "J"	Frente a la Mz. J y I	232.00	0.00		
7		LA UNIDAD	Frente a la Mz. A, J y H	89.00	0.00		
1	FRENTE A LA MZ. A	FRENTE A LA MZ A	Frente a las Mz. A,B,C y D	1,520.00	0.00	1,520.00	0.00
0	PP.JJ. SAN JARA	AQUINO SAN JARA	Entrada de la Mz. A y B	760.00	24.00	760.00	24.00
1	PP.JJ. MARISCAL CASTILLA	TALUD DEL ESTADIO MARISCAL		600.00	0.00	1,050.00	150.00
1		CRUZ DE MOTUPE Y YOLANDA VIGIL		300.00	150.00		
2		TRIANGULO DE TRANSPORTE		150.00	0.00		
1	AA.HH. SAN JUAN	PLAZUELA SAN JUAN		500.00	124.00	500.00	124.00
1	SARDINEL L	SARDINEL FRENTE AL BLOCK 35,36	Frente al Block 35, 36 y 37	869.00	322.00	6,799.00	738.00
1		SARDINEL CHALET	Frente al Chalet 5 y 6 y Block 4	844.00	416.00		
6		SARDINEL FRENTE AL BLOCK 22	Frente al Block 22 y Chalet 44	270.00	0.00		
1		SARDINEL FRENTE AL BLOCK 25	Frente al Block 45 y Chalet 61	781.00	0.00		
1		SARDINEL COSTADO FCO. SOLANO	Frente al Block 64, Costado de Iglesia	891.00	0.00		
1		SARDINEL FRENTE BLOCK 47 Y 48		1,114.00	0.00		
2		SARDINEL FRT. AL CHALET 36,37,38		521.00	0.00		
2		SARDINEL C.E. BELLIDO		1,509.00	0.00		
1	BERMA	ALCAZAR	Av. Alcázar cdra. 2 al 11	5,236.00	73.00	23,808.00	1,422.00
2		EMILIO GRECE	Costado al Parque Felipe Pinglo	862.00	18.00		
4		PIZARRO (CDRA 12)	Av. Pizarro Cdra. 12	637.00	0.00		
1		PIZARRO (CDRA 13)	Entre Av. Pizarro Cdra. 13, Av. Morro	1,453.00	76.00		
2		AMANCAES (CDRA 9)	Av. Amancaes desde la Cdra. 1 a la 9	5,066.00	211.00		
5		MORRO DE ARICA (CDRA 6)	Av. Morro de Arica de la Cdra. 1 al 6	3,032.00	30.00		
6		TARAPACA (CDRA 7)	Av. Tarapacá Cdra. 1,2,4,6 y 7	2,705.00	594.00		
1		PROLONGACION TACNA (CDRA 4)	Av. Prolongación Tacna	2,937.00	400.00		



1							
1							
3		ANTON SANCHEZ	Av. Antón Sánchez	1,880.00	20.00		
2							
1		ALAMEDA DE LOS BOBOS CDRA 03	Alameda bobos (Ex. Domingo Samrt)	1,648.00	2,690.00		
3							
1		LOS DESCALZOS	Calle Atahualpa y patrocinio	5,302.00	6,749.00		
4	ALAMEDAS						
1		PASEO DE AGUA	Jirón Madera (Frente a la Inka Kola)	1,864.00	3,961.00		
3							
5							
1		OVALO PASEO DE AGUA	Entre Paseo de aguas y Ricardo Palma	115.00	197.00		
3							
6							
				TOTAL	183,731.00	0	86,848.00

5.4. TASAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

ZONA	SIGLA	DESCRIPCIÓN	2017	IPC - % (b)	2018
			Tasa Mensual por predio - S/ (a)		Tasa Mensual por predio - S/ (a+(axb))
ZONA 1	A	Casa habitación y cocheras	4.01	1.9	4.08
	B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías.	14.63	1.9	14.9
	C	Comercios (vidrierías, armería, ferreterías, zapaterías, heladerías, panaderías, venta de artículos de música, de artículos de higiene, boticas, depósitos y farmacias), servicios (restaurante menú, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza, asistencial Gratuita, locutorio) y otros usos.	15.68	1.9	15.97
	D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados y notarias.	54.23	1.9	55.26
	E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia e Instituciones Públicas, entidades financieras, entidades bancarias, AFPs y Compañías de Seguros.	120.05	1.9	122.33
	F	Gimnasios, Cines, discotecas, night club, pubs, karaokes, licorerías, bares y similares.	90.38	1.9	92.09
	G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones y colegios profesionales y velatorios.	236.13	1.9	240.61
	H	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos.	87.8	1.9	89.46
	I	Colegios.	69.2	1.9	70.51



10.05.2018

[Signature]



ZONA 2	J	Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Consultorios médicos, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Estación de Servicio y Venta de Autos.	48.73	1.9	49.65
	K	Distribuidoras, Spa, Restaurant Polieria, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzeria, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.	59.38	1.9	60.5
	L	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político y Cultural,	16.85	1.9	17.17
	M	Industrias.	63.79	1.9	65
	N	Predios en construcción y Terrenos sin Construir	4.47	1.9	4.55
	O	Clubes Deportivos, Coliseos, Coloso y Plaza de Toros	15.48	1.9	15.77
	P	Supermercado, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamento	247.94	1.9	252.65
	A	Casa habitación y cocheras	1.08	1.9	1.1
	B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías.	10.81	1.9	11.01
	C	Comercios (vidrierías, armería, ferreterías, zapaterías, heladerías, panaderías, venta de artículos de música, de artículos de higiene, boticas, depósitos y farmacias), servicios (restaurant menú, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza, asistencial Gratuita, locutorio) y otros usos.	11.43	1.9	11.64
	D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos especializados y notarías.	46.48	1.9	47.36
	E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencia, Instituciones Públicas, entidades financieras, entidades bancarias, AFPs y Compañías de Seguros.	13.77	1.9	14.03
	G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones y colegios profesionales y velatorios.	12.62	1.9	12.85
	H	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, bingos y casinos.	10.32	1.9	10.51
	I	Colegios.	44.57	1.9	45.41
	J	Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Consultorios médicos, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Estación de Servicio y Venta de Autos.	10.32	1.9	10.51

K	Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifa, Restaurant de Comida Rápida, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant Cebichería, Pizzería, Restaurant con Espectáculo, otros restaurantes.	30.19	1.9	30.76
L	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de servicio cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partido Político y Cultural.	11.80	1.9	12.02
M	Industrias.	13.77	1.9	14.03
N	Predios en construcción y Terrenos sin Construir	10.32	1.9	10.51



ZONA DE PELIGROSIDAD 1: Delimitada por las vías denominadas; Jirones Loreto, Trujillo, Patrocinio, Chiclayo, Hualgay, Casma, Libertad, Paíta, Sechura, Piura, Purus, Francisco Pizarro, Esteban Salmon, Malecón Rimac, Próceres, Quito Yupanqui, Patrocinio, La Colonia, Las Calezas, Los Oidores, Los Virreyes, La Capilla, La pedrera, Machu Picchu, Calle Arturo, calle del 1 al 21, Felipe Aranciba, Valderrama, Oscar Molina, Pedro Suarez, Pasaje Estrella, Pasaje Venus, Pasaje Saturno, Pasaje Lucero, Pasaje La Luna, Necochea, Caquetá, Tomas Moya, Teniente Razuri, Industrial, Ramón Espinoza, Urb. Leoncio Prado, Unidad Vecinal del Rimac y Ricardo Bentin.

ZONA DE PELIGROSIDAD 2: Delimitada por Flor de Amancaes (P.J. Balcón del Rimac, Horacio Zevallos 1 y 2, Las Brisas, Corazón de Jesús, 6 de Agosto, Víctor Raúl Haya de la Torres, aquilino San Jara y alrededores), San Cristóbal, Leticia, Villa Fátima, Piedra Liza, P.J. Tarma chico, Los Ángeles, Mariscal Castilla, Santa Rosa, Palomares Alto, La Cantera1 y la Cantera 2.

6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

6.1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES

En el caso del servicio de Barrido de Calles, las tasas aprobadas tienen una cobertura del 99.9638% del costo del servicio, principio que cumple que los ingresos no deben superar el costo.

Grupo de Barrido	Tasa Mens. S/ X ml - 2018	Estimación Ingresos		
		Total ml.	Total Mensual S/	Total Anual S/
	(a)	(b)	(c)= (a) x (b)	(d)= (c) x 12
1	0.46520	237,948.47	110,693.63	1,328,323.54
2	0.93060	72,874.65	67,817.15	813,805.79
Total		310,823.12	178,510.78	2,142,129.33

Ingresos Total =	2,142,129.33
Costo Anual =	2,142,905.16
Ingresos / Costo (% cobertura del servicio) =	99.9638%



6.2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el caso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, las tasas aprobadas tienen una cobertura del 99.89% del costo del servicio, principio que cumple que los ingresos no deben superar el costo.



USO (SIGLA)	Tasa Mens. S/ X M2 ac - 2018	Área Construida m2.	Total Mensual S/	Total Anual S/
	(a)	(b)	(c)= (a) x (b)	(d)= (c) x 12
A	0.0667	4,100,278.03	273,488.54	3,281,862.54
B	0.1961	172,204.48	33,769.30	405,231.58
C	0.0591	21,357.42	1,262.22	15,146.68
D	0.0737	9,614.93	708.62	8,503.44
E	0.0592	4,639.33	274.65	3,295.78
F	0.0758	2,901.06	219.90	2,638.80
G	0.2126	186,738.78	39,700.66	476,407.98
H	0.0521	11,812.59	615.44	7,385.23
I	0.8986	18,720.19	16,821.96	201,863.55
J	0.0756	11,361.03	858.89	10,306.73
K	0.5520	157,951.70	87,189.34	1,046,272.06
L	0.0772	17,949.13	1,385.67	16,628.07
M	2.4886	19,018.46	47,329.34	567,952.07
N	0.2186	24,224.69	5,295.52	63,546.21
O	0.0728	41,556.72	3,025.33	36,303.95
P	0.8923	1,311.32	1,170.09	14,041.09
Q	0.9012	9,109.33	8,209.33	98,511.94
R	0.2092	7,973.67	1,668.09	20,017.10
S	0.2479	22,425.12	5,559.19	66,710.25
T	0.0293	10,316.33	302.27	3,627.22
Sub Total 1		4,851,464.31	528,854.36	6,346,252.28

USO (SIGLA)	Tasa Mens. S/ X Com. Amb. - 2018	Cantidad Comercio Ambulatorio	Total Mensual S/	Total Anual S/
	(a)	(b)	(c)= (a) x (b)	(d)= (c) x 12
U	44.5789	152	6,775.99	81,311.91
V	10.9065	153	1,668.69	20,024.33
Sub Total 2		305	8,444.69	101,336.25

TOTAL	537,299.04	6,447,588.53
--------------	-------------------	---------------------

Ingresos Total =	6,447,588.53
Costo Anual =	6,454,599.09
Ingresos / Costo (% cobertura del servicio) =	99.89%

6.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

En el caso del servicio de mantenimiento de parques y jardines, las tasas aprobadas tienen una cobertura del 99.54% del costo del servicio, principio que cumple que los ingresos no deben superar el costo.



Tipo de Predios	Tasa Mens. S/ X predio - 2018	Cantidad Predios	Total Mensual S/	Total Anual S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) x 12
Frente Áreas Verdes	3.89	2.912	11,327.68	135,932.16
Cerca de Áreas Verdes	3.46	12,702	43,948.92	527,387.04
Lejos de Áreas Verdes	2.93	30,868	90,443.24	1,085,318.88
TOTAL		46,482	145,719.84	1,748,638.08



Ingresos Total =	1,748,638.08
Costo Anual =	1,756,722.56
Ingresos / Costo (% cobertura del servicio) =	99.54%

6.4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

En el caso del servicio de Seguridad Ciudadana, las tasas aprobadas tienen una cobertura del 99.67% del costo del servicio, principio que cumple que los ingresos no deben superar el costo.



ZONAS	SIGLA POR USO	Tasa Mens. S/ X predio - 2018	Cantidad de Predios	Total Mensual S/	Total Anual S/
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) x 12
ZONA 1	A	4.08	33,445	136,455.60	1,637,467.20
	B	14.90	3,259	48,559.10	582,709.20
	C	15.97	1,137	18,157.89	217,894.68
	D	55.26	48	2,652.48	31,829.76
	E	122.33	37	4,526.21	54,314.52
	F	92.09	8	736.72	8,840.64
	G	240.61	7	1,684.27	20,211.24
	H	89.46	28	2,504.88	30,058.56
	I	70.51	123	8,672.73	104,072.76
	J	49.65	39	1,936.35	23,236.20
	K	60.50	143	8,651.50	103,818.00
	L	17.17	76	1,304.92	15,659.04
	M	65.00	57	3,705.00	44,460.00
	N	4.55	189	859.95	10,319.40
	O	15.77	8	126.16	1,513.92
	P	252.65	2	505.30	6,063.60
ZONA 2	A	1.10	7,658	8,423.80	101,085.60
	B	11.01	250	2,752.50	33,030.00
	C	11.64	74	861.36	10,336.32



D	47.36	4	189.44	2,273.28
E	14.03	3	42.09	505.08
G	12.85	18	231.30	2,775.60
H	10.51	2	21.02	252.24
I	45.41	19	862.79	10,353.48
J	10.51	2	21.02	252.24
K	30.76	13	399.88	4,798.56
L	12.02	14	168.28	2,019.36
M	14.03	3	42.09	505.08
N	10.51	124	1,303.24	15,638.88
TOTAL		46,790	256,357.87	3,076,294.44

Ingresos Total	
=	3,076,294.44
Costo Anual =	3,086,474.70
Ingresos / Costo (% cobertura del servicio) =	99.67%

